



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1292 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 12 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 20642-2016, tramitado por el señor Reynaldo Mendoza Gonzales, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de la Comunidad Campesina de Retiro Moyopata y Chinchaybanba", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de la referida Organización a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ley y su Reglamento, tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe N° 360-2016-ANA-DARH-FDCDF, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para la adecuación del referido Comité, el mismo que ha sido reconocido mediante la Resolución Administrativa N° 0311-2012-ANA-ALA-MEDIO APURÍMAC – PACHACHACA;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, y por la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al "Comité de Usuarios de la Comunidad Campesina de Retiro Moyopata y Chinchaybanba", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Sondort, perteneciente al Subsector Hidráulico Río Colorado, del Sector Hidráulico Menor Medio Apurímac de la Cuenca Río Colorado – Clase C, cuya delimitación se aprobó con Resolución Directoral N° 0424-2016-ANA/AAA.XI-PA, ubicado en el distrito de Limatambo, provincia de Anta y departamento de Cusco, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.



**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de la Comunidad Campesina de Retiro Moyopata y Chinchaybanba" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la referida organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas-Apurimac; Administración Local de Agua Medio Apurímac - Pachachaca y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



**Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**  
Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua

